

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE INCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE INCA

10681 *Procedimiento ordinario 0000139/2012 Sobre otras materias*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Inca, a 1 de febrero de 2013.

Vistos por mí, Elsa García Pañella, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Inca, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con nº 139/2012, promovidos a instancia de la entidad GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Sebastian Company Chacopino Alemany y defendido por el Letrado Don Jordi Bosch Viñas, contra Don JAMES PATRICK MCILVOGUE y contra Doña TRACY ANN MCILVOGUE, sin defensa ni representación técnica en estos autos, que versa sobre reclamación de cantidad, procede dictar la presente resolución.

FALLO

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Sebastian Company Chacopino Alemany, en nombre y representación de la entidad GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A. contra Don JAMES PATRICK MCILVOGUE y contra Doña TRACY ANN MCILVOGUE y **debo condenar y condeno** a los demandados a abonar a la entidad actora la cantidad de 6.775,78 euros en concepto de principal, más la cantidad de 712,79 euros en concepto de intereses devengados, así como a los que se devenguen desde esta fecha hasta el total pago del principal al tipo de interés de demora pactado en contrato.

Con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de veinte días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación del que conocerá la Audiencia Provincial de Baleares.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAMES PATRICK MCILVOGVE, TRAICY ANN MCILVOGVE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

INCA a diecisiete de Mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

